

**Acuerdo 20/2022**, del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se asigna a la Magistrada Licenciada Catalina Alfaro Herrera titular del distrito 35, con sede en Ciudad Obregón Sonora, y como segunda sede de adscripción transitoria, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 48 con sede en La Paz, Baja California Sur.

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 8º, fracciones VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios y previa consideración de la situación que guardan los Tribunales Unitarios Agrarios de los distritos 35 y 48 ubicados en los estados de Sonora y Baja California Sur, respectivamente, así como el análisis del volumen de trabajo en materia de justicia agraria y;

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, para lo cual se instituyeron los Tribunales Agrarios dotados de autonomía y plena jurisdicción, y de conformidad con los artículos 8º, fracciones VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior Agrario fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados de los Tribunales Unitarios, así como acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar la justicia agraria.

Que a partir del 5 de septiembre de dos mil veintidós se encontrará vacante la titularidad de la Magistratura del Tribunal Unitario Agrario Distrito 48, con sede en La Paz, Baja California Sur.

En razón de ello, se hace necesario optimizar la función que realizan las Magistraturas numerarias y supernumerarias de Tribunales Unitarios Agrarios en activo de ser necesario, mediante la asignación de una segunda sede de adscripción transitoria. Esto debido a que actualmente existen vacantes en magistraturas numerarias de Tribunales Unitarios Agrarios.

Ante tal circunstancia, resulta necesario que el Tribunal Superior Agrario disponga lo conducente para la adecuada organización y funcionamiento del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, en La Paz, Baja California Sur, aplicando los recursos humanos y materiales con los que se cuenta.

Derivado del análisis de los aspectos relativos a Magistraturas Numerarias en activo, cargas de trabajo, así como tiempos y distancias, se estima conveniente asignar a la actual Magistrada del Distrito 35 en Ciudad Obregón, Sonora, como segunda sede de adscripción transitoria el Distrito 48 en La Paz, Baja California Sur.

En tal virtud, una vez analizadas las cargas de trabajo, distancias entre sedes y vías de comunicación, con fundamento en los preceptos legales citados, se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se designa a la Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 35 en Ciudad Obregón, Sonora, como Magistrada Titular en segunda sede de adscripción transitoria del Distrito 48, con sede en La Paz, Baja California Sur, a partir del 5 de septiembre de dos mil veintidós.

**SEGUNDO.** - Esta designación en segunda sede de adscripción será transitoria y estará vigente, hasta en tanto subsistan las causas que la generan.

**TERCERO.**- La Magistratura, con base en las cargas de trabajo existentes, determinará con plena jurisdicción los periodos en que permanecerá en cada una de las sedes, sin que se abstenga de asistir a su segunda sede de adscripción transitoria más de quince días, y durante su estancia en segunda sede dictará resoluciones, presidirá audiencias y realizará las actividades inherentes a su cargo, debiendo informar oportunamente al Tribunal Superior del calendario de actividades, para conocimiento de los días en que actuarán los Secretarios de Acuerdos en su ausencia, comunicación que se publicará en los estrados de los Tribunales Unitarios correspondientes, para conocimiento de los justiciables.

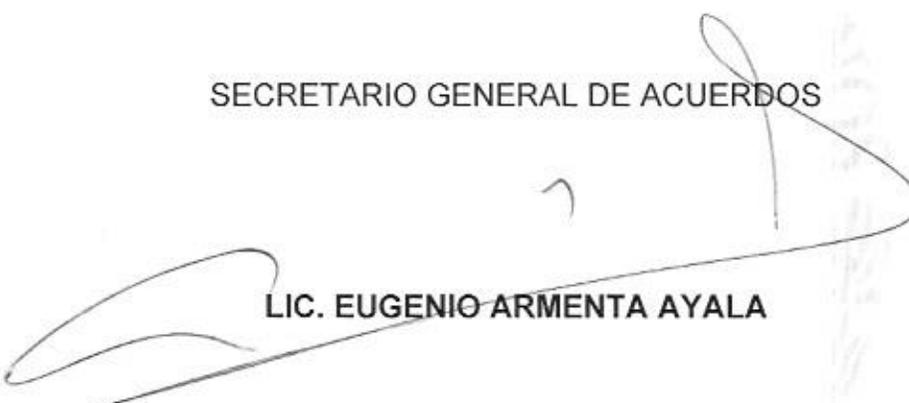
En caso de ser necesario modificar dicho calendario, se deberá informar oportunamente al Tribunal Superior Agrario.

**CUARTO.** - La Magistratura Numeraria contará, para el desempeño de sus funciones en ambas sedes, con el total del personal que actualmente se encuentra adscrito a cada una de ellas, así como con los recursos materiales y financieros que resulten necesarios.

**QUINTO.** - El presente acuerdo deberá ser publicado en los estrados de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos de que se trata, la página web del Tribunal Superior Agrario.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y CERTIFICA:-----  
Que en sesión administrativa celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, el Pleno de este órgano jurisdiccional, por unanimidad de votos aprobó el **Acuerdo 20/2022**, del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se asigna a la Magistrada Licenciada Catalina Alfaro Herrera titular del distrito 35, con sede en Ciudad Obregón Sonora, y como segunda sede de adscripción transitoria, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 48 con sede en La Paz, Baja California Sur. **Conste.**-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA